



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 357 -2010-C/CPP

San Miguel de Piura, 11 de noviembre de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

15 NOV 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, la comunicación R 124-10, de fecha 7 de octubre de 2010, suscrita por el señor Antonio Abruña, Rector de la Universidad de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación del visto, la Universidad de Piura solicita se le reconozca al Ing. Rafael Estartús Tobella, ex Decano de la Facultad de Ingeniería, por los servicios educativos prestados a la comunidad piurana;

Que, el Ing. Rafael Estartús Tobella, es maestro universitario por más de 37 años en la Universidad de Piura, ex Decano de la Facultad de Ingeniería, investigador, articulista y escritor de diversas obras sobre los avances de la ciencia como "Las máquinas no piensan", Evolución, Si Darwinismo No", "Cosmología Científica", "El Evolucionismo y su contexto histórico" y ensayos. Ha sido consultor internacional para temas de censos y población. Es coautor de estudios científicos sobre los descubrimientos en la imagen de la Virgen de Guadalupe, tema que ha estudiado con el investigador peruano en México, José Aste Tonsman;

Que, la trayectoria profesional, el espíritu de servicio y entrega incondicional a sus alumnos y a las personas que trabajan en la UDEP, lo hace merecedor de un justo reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Piura, por la loable labor que ha desarrollado en beneficio de la juventud peruana;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Dictamen Nº 16-2010-CECDyR/MPP, de fecha 26 de octubre de 2010, recomienda se ofrezca un justo reconocimiento al Ing. Rafael Estartús Tobella, para resaltar el ejemplo y entrega a todos los que se han relacionado con él a su paso por la Universidad de Piura, así como por los logros obtenidos en beneficio de nuestra comunidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2010, el regidor Julio Flores Gandelman, expresó que si bien este merecido reconocimiento por motivos de fuerza mayor no se puede consolidar en una Sesión Solemne, sin embargo se trata de un reconocimiento mediante Acuerdo Municipal, o en todo caso mediante una Resolución de Alcaldía, sugiriendo se realice la entrega de un recordatorio al Ing. Rafael Estartús Tobella - Ex Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Piura por cuanto con su labor desde los primeros años de la

Universidad de Piura ha dejado huella no sólo en quienes han sido sus alumnos sino también por haber estado presente en el desarrollo de la ciudad, gracias a los servicios educativos prestados a la comunidad piurana; lo cual lo hace merecedor a este justo reconocimiento por parte de esta Institución Municipal, por lo que solicita que dicho reconocimiento se haga llegar a la Universidad de Piura, a más tardar el día 14 de noviembre de 2010, para que se pueda hacer extensivo en una presentación que se va a realizar públicamente en homenaje al Ing. Rafael Estartus Tobella; agregando que están invitados todos los señores regidores para que puedan estar presentes en dicho reconocimiento;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2010, por unanimidad mereció su aprobación, con las precisiones efectuadas por el regidor Julio Flores Gandelman;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Ing. Rafael Estartus Tobella, ex Decano de la Facultad de Ingeniería, por los servicios educativos prestados, resaltando su ejemplo y entrega a todos los que se han relacionado con él a su paso por la Universidad de Piura, así como por los logros obtenidos en beneficio de nuestra comunidad; para lo cual se hará entrega de un recordatorio a nombre de esta Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión y Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Universidad de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

[Signature]
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

15 NOV 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO